MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00034 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN METIB CD 005 - 2020 QUE TIENE POR OBJETO EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2496 del 22 de abril del 2019 y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que mediante Resolución 03049 de 30 de Julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por el Director General de la Policía Nacional, se adoptó el manual de contratación de la Policía Nacional, en donde se establece la obligación de justificar mediante acto administrativo la adjudicación de los procesos contractuales.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué requiere el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2."**

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 se estructuro el estudio previo para el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2.**

Que el valor del canon de arrendamiento será de seis millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($6.549.432,00) M/CTE., con un plazo de ejecución de doce (12)

meses, en pagos mensuales por valor de quinientos veinticinco mil ochocientos cinco pesos ($545.786) MCTE, mes anticipado, es de anotar que dicho valor NO incluye el costo de los servicios públicos los cuales serán asumidos por el ARRENDATARIO. Así mismo el área a contratar es de 26,80 M2 según avaluó de fecha 10-01-2018 realizado por el perito evaluador Patrullero PEDRO JOSÉ BUENO ROA.

CANON ARRENDAMIENTO SIN SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento Cafetería	$ 545.786	$6.549.432
TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO	**$545.786**	**$6.549.432**

Que mediante Resolución N° 00004 del 10/01/2020, se nombraron los integrantes del comité jurídico, técnico y económico para el proceso PN METIB CD 005 – 2020, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2".**

Que el día 23/01/2020 la Policía Metropolitana de Ibagué, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, publicó el proceso invitando a presentar oferta a 3 empresas mediante la plataforma del SECOP II.

Que para el día 28/01/2020 a las 08:00 horas., se fijó el plazo establecido para presentación de ofertas para el PN METIB CD 005 – 2020, que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2".,** donde se recibe oferta presentada por la señora Martha Luz Mabel Capera Cadena C.C 65.737.025 expedida en Ibagué – Tolima, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA TOLAIMA.

Que para el día 28/01/2020, se publica el primer informe de evaluación a la oferta presentada en el proceso PN METIB CD 005 - 2020.

El comité jurídico deja dos observaciones a la señora Martha Luz Mabel Capera Cadena, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA TOLAIMA al proceso PN METIB CD 005-2020, así:

1. La dirección de notificaciones relacionada en la carta de presentación de la propuesta no coincide con la que figura en el certificado de cámara de comercio.
2. No adjunto certificación bancaria

Que mediante mensaje allegado a través de la plataforma del SECOP II, el día 29/01/2020, la señora Martha Luz Mabel Capera Cadena propietaria del establecimiento de comercio la COMERCIALIZADORA TOLAIMA, subsana los documentos solicitados en la evaluación realizada por el comité jurídico.

Que para el día 31/01/2020, se cierra el plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación.

Que para el día 03/02/2020, se reúne el comité evaluador y de adquisiciones con el fin de revisar mediante ACTA 002 – AREAD – GRUCO – 2.86, las evaluaciones jurídica, técnica y económica a la oferta presentada dentro del proceso PN METIB CD 005 - 2020, así:

Verificada la oferta que se encuentra habilitada, se procede así:

No.	OFERENTES	REQUISITOS JURIDICOS		REQUISITOS ECONOMICOS		REQUISITOS TECNICOS	
		cumple	No cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple
1	MARTHA LUZ MABEL CAPERA CADENA - COMERCIALIZADORA TOLAIMA	x		x		X	

Que por lo anterior los integrantes del comité económico procedieron a realizar ponderación del puntaje así:

No.	OFERENTES	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL PUNTAJE
1	MARTHA LUZ MABEL CAPERA CADENA - COMERCIALIZADORA TOLAIMA	100	100

Que teniendo en cuenta que la oferta se encuentra habilitada y una vez efectuada la ponderación del puntaje el comité de adquisiciones recomienda al señor Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso PN METIB CD 005 - 2020, a la oferta presentada por la señora Martha Luz Mabel Capera Cadena, propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA TOLAIMA COMERCIALIZADORA TOLAIMA.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso PN METIB CD 005 – 2020, que tiene por objeto el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2";** a la señora **MARTHA LUZ MABEL CAPERA CADENA** C.C 65.737.025 EXPEDIDA EN IBAGUÉ – TOLIMA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **COMERCIALIZADORA TOLAIMA, con NIT: 65.737.025-4**, por un valor total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($6.549.432,00) M/CTE.,** teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificara en los términos contenidos en la Ley 1437 de 2011, al oferente favorecido y se publicará en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , para efectos de publicación, notificación y comunicación a los demás oferentes participantes en el proceso **PN METIB CD 005 - 2020** que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA, BLOQUE A PRIMER PISO LOCAL 2".**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 1

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: PT. Yeison Andrés Bolaños Angulo /Analista de contratos METIB
Revisado: TE. Beatriz Elena Valencia Antequera / Jefe de Contratos METIB
Revisado: TE Rafael Ricardo Costa Daza / Asesor Jurídico METIB
Revisado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo / Jefe Administrativa METIB
Aprobado: CR. Javier Raúl Gallego Duque / Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 03/02/2020
Archivo: F:\Contratos METIB 2020